Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **N° 1 (UNO)** **AL CONTRATO** **012000991I17423-114-00** **REGISTRO SAI** **U230677**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **012000991I17423-114-00,** CON REGISTRO SAI **U230677**, PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLAN,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de noviembre de 2023 la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, emitió fallo derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo tercero, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo dictado el 16 de noviembre de 2023, mediante el cual, la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, en términos de lo establecido en el artículo 37 de **"LAASSP"**, hizo constar los hechos, precisando los motivos que originaron la corrección del fallo y las razones que sustentaron su enmienda.

II.- Con fecha 1° de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto número **012000991I17423-114-00,** con registro SAI **U230677,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024", con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

$6,629,132.34 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a **$1,060,661.17 (UN MILLÓN SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **$7,689,793.51 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$16,561,266.34 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,649,802.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **$19,211,068.95 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

III.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2024003252 de fecha 30 de mayo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó entre otras cosas lo siguiente:

"...

1.- De la revisión realizada a las Actas de reposición de fallo de fechas 26 de abril y 15 de mayo de 2024, se hizo constar que en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AERRS) las cuales se anexan al presente oficio para mayor referencia y que de manera medular, se identifican las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE ADJUDICADO EN FALLO	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 26 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE
363	010.000.4158.00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.	100%	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.	60%
				BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	40%

PARTIDA	CLAVE	PRVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJEADJUDICADO EN FALLO	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 15 DE MAYO DE 2024	PORCENTAJE
98	060.166.0533.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	100%	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%

..."

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

IV. En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, **Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con **R.F.C.** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024003252 de fecha 30 de mayo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4 Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**005504**/2024 de fecha 11 de junio de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.5 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.6 En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la **"LAASSP"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja** en su carácter de representante legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la **"LAASSP"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar el monto mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024003**252** de fecha 30 de mayo de 2024, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio y como se observa a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,629,132.34 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$1,060,661.17 (UN MILLÓN SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **$7,689,793.51 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$16,561,266.34 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,649,802.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **$19,211,068.95 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$4,058,394.34 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$649,343.09 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **$4,707,737.43 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$10,141,186.44 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$1,622,589.83 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **$11,763,776.27 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024003252 de fecha 30 de mayo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO",** es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida **98**, correspondiente a la clave 060 166 0533 00 02, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en **"EL CONTRATO"**, así como las que se desprendan del Acta de Fallo y sus respectivas Reposiciones de Fallo para la partida **98**, misma que no deberá de exceder a lo establecido en las Reposiciones del Fallo.

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de junio de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: EAS080619B92
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios R.F.C. [redacted]	**C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 01200099l117423-114-00,** CON REGISTRO SAI **U230677,** PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024",** QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **11 DE JUNIO DE 2024**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

012000991I17423-174-00-CM7

JMHN

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**005504**/2024

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024003**252** (adjunto), la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos **012000991117423-032-00** con registro en SAI **U230602** y **012000991117423-114-00** con registro en SAI **U230677**, lo anterior, en relación a las reposiciones de fallo de fechas 26 de abril y 15 de mayo del presente, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, para la Adquisición Consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 claves de material de curación y auxiliares de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio fiscal 2024 del que fue emitido el fallo inicialmente el 16 de noviembre de 2023.

Al respecto y atendiendo la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el dictamen en donde se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de las claves amparadas en los contratos antes mencionados, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
11 JUN 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.-.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 325

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de las reposiciones de fallo de fechas 26 de abril y 15 de mayo de 2024, emitidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023,** para la adquisición consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 de material de curación y auxiliares de diagnóstico para el ejercicio fiscal 2024, cuyo fallo inicial fue emitido el 16 de noviembre de 2023.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente **dictamen** en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de claves amparadas en los siguientes contratos y la consecuente suscripción de convenios modificatorios :

Proveedor	Contrato	Registro SAI
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.	012000991117423-032-00	U230602
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	012000991117423-114-00	U230677

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** emitido el pasado 16 de noviembre de 2023, fue adjudicado a los proveedores citados en el cuadro que antecede, entre otras, las partidas 98 y 363, claves 060. 166 0533.00.02, y 010.000.4158.00 respectivamente.

2.- Con motivo del fallo en comento, este Instituto formalizó los instrumentos jurídicos, en cuyo Anexo 1 se detalla lo siguiente:

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.
Contrato 012000991117423-032-00registro SAI **U230602**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	1,719,479	687,792

ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
Contrato 012000991117423-114-00 registro SAI **U230677**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	040	0535	02	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 22 G. PIEZA.	5,938	2,376
060	040	0857	01	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE: 22 G. PIEZA.	6,292	2,517
060	040	0865	02	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 20 G. PIEZA.	19,260	7,704
060	040	0899	02	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE:	1,256	503

Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
					19 G. PIEZA.		
060	165	0740	00	00	CATETERES. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, QUE CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	1,404	562
060	166	0533	00	02	**CATETERES. CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADULTO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM CON SEPARAC**	1,898	760

3.- Mediante oficio 095217614B10/2391 de fecha 4 de noviembre de 2023, y dadas las dudas existentes respecto al proceso de terminación anticipada en caso de nulidad parcial del fallo, se generó consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

4.- Mediante oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta a la consulta generada, en que entre otros aspectos se indicó la procedencia de formalización de convenio modificatorio a los contratos primigenios en términos de las reposiciones de fallo parciales, que dan origen a terminaciones anticipadas parciales.

5.- Con oficios 09 53 84 6 1CFD/004060/2024 y 09 53 84 6 1CFD/004721/2024, suscritos por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y con los cuales remitió acta de reposición de fallo de fechas 26 de abril y 15 de mayo de 2024, del procedimiento en cita, para efecto de que se remita la documentación y la cantidad de piezas a considerar para generar el Anexo 1 y poder realizar la elaboración y formalización de los contratos que deriven de dicha reposición.

CONSIDERACIONES

1.- De la revisión realizada a las Actas de reposición de fallo de fechas 26 de abril y 15 de mayo de 2024, se hizo constar que en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AERRS) las cuales se anexan al presente oficio para mayor referencia y que de manera medular, se identifican las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE ADJUDICADO EN FALLO	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 26 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE
363	010.000.4158.00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.	100%	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.	60%
				BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	40%

PARTIDA	CLAVE	PRVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE ADJUDICADO EN FALLO	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 15 DE MAYO DE 2024	PORCENTAJE
98	060.166.0533.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	100%	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%

CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, es que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando la declaratoria de nulidad del fallo emitido el pasado 16 de noviembre de 2023 para las partidas 98 y 363, claves 060. 166 0533.00.02, y 010.000.4158.00 respectivamente, contenidas, en los instrumentos jurídicos citados a continuación, en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es que se dictamina

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial; por lo que solicito a usted:

A) La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato **012000991117423-032-00** registro SAI **U230602,** modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo del 26 de abril de 2024, respecto a la partida 363 clave 010.000.4158.00.

En este sentido es que el contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.
Contrato 012000991117423-032-00registro SAI **U230602**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	1,031,687	412,675

Contrato 012000991117423-032-00 registro SAI U230602

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$64,803,762.24 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **$162,009,311.38 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.),** con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$38,882,238.50 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **$97,205,549.14 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.),** con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento)"

B) La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato **012000991117423-114-00 registro SAI U230677,** extinguiendo las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo del 15 de mayo de 2024, respecto a la partida 98 clave 060.166.0633.00; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
Contrato 012000991117423-114-00 registro SAI **U230677**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	040	0535	02	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE:	5,938	2,376

ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
					22 G. PIEZA.		
060	040	0857	01	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE: 22 G. PIEZA.	6,292	2,517
060	040	0865	02	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 20 G. PIEZA.	19,260	7,704
060	040	0899	02	01	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE: 19 G. PIEZA.	1,256	503
060	165	0740	00	00	CATETERES. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, QUE CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	1,404	562

Contrato 0120009911I7423-012-00 registro SAI U230585

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,629,132.34 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **$1,060,661.17**, **(UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)** que hace un total **$7,689,793.51 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)** y un monto máximo de **$16,561,266.34 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, más impuesto que asciende a **$2,649,802.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 61/100 M.N.)** que hace un total **$19,211,068.95 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$4,058,394.34 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **$649,343.094 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)** que hace un total **$4,707,737.43 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)** y un monto máximo de **$10,141,186.44 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, más impuesto que asciende a **$1,622,589.83 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)** que hace un total **$11,763,776.27 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposiciones de acta de fallo de fechas 26 de abril y 15 de mayo de 2024.
- Dictamen de Disponibilidad Previo que otorga suficiencia presupuestal al contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

- Contratos **0120009911l7423-032-00 y 0120009911l7423-114-00,** con registros SAI **U230602 y U230677,** en formato PDF que se descarga de la liga http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Landa García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Elaboró: Lic. Mireya Vázquez Cruz. - jefe de área
Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso. Analista E1.

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos (*).
-Mtra. Laura Rosario Belaunzaran González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)

Copias enviadas a través del SICGC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del día 15 de mayo de 2024**, en la sala de juntas 1 de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Reposición del Fallo a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER) de fechas 01 de abril y 05 de abril de 2024 y notificada a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el 07 de mayo de 2024, mediante oficios números **OER/AER/12/1118/2024 y OER/AER/12/1262/2024,** dictadas en los **expedientes administrativos de inconformidad números I-036/2023 y I-058-2023.** ----------

Conforme al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-036/2023** que a la letra dice:

> "**PRIMERO.-** *Con base en las razones y fundamentos de derecho expuestos en el considerando **V** de esta resolución y con base en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **FUNDADA** la inconformidad **I-036/2023,** promovida por la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.;** en consecuencia, se **decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando los "Registros Sanitarios y Prorrogas de acuerdo a lo solicitado en el apéndice I" y "Catálogos Folletos, Etiquetas e Insertos de acuerdo a lo solicitado en el apéndice I" presentado por la persona moral **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en las partidas **91, 93, 94, 98 y 126,** del procedimiento de licitación LA-12-512-012000991-I-174-2023 y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad..." (Sic).* ----------

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

"...

VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD. ----------

*Por todo lo anterior, se sostiene que le asiste la razón a la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual **se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés,** mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio LA-12-512-012000991-I-174-2023, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas **91, 93, 94, 98 y 126,** no cumplía con la evaluación técnica, en virtud de que los "Registros Sanitarios y Prorrogas. El Registro Sanitario NO. 0362C91, no indica el No. de FR, de acuerdo a lo solicitado en el apéndice I" y "Catálogos Folletos, Etiquetas e insertos. El catálogo del producto que presenta el proveedor indica el O.D. 5.6 mm, pero no indica el NO. de FR de acuerdo a lo solicitado en el apéndice I", a pesar de presentar tal información la licitante, como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio CENETEC/DG/21/2023 del siete de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que "cumple" con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio,*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad." (sic). ----------
---

Conforme al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-058/2023** que a la letra dice:

> "**PRIMERO.-** *Con base en las razones y fundamentos de derecho expuestos en el considerando* ***V*** *de esta resolución y con base en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara* ***FUNDADA*** *la inconformidad* ***I-058/2023,*** *promovida por la empresa* ***FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.;*** *en consecuencia, se* ***decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés****, para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando, el* ***i) Anexo técnico materiales de curación*** *, Certificado de buenas prácticas de fabricación;* ***ii) Formato 7.*** *Carta compromiso del fabricante de los bienes garantizando el periodo de caducidad;* ***iii) Formato 6.*** *Carta compromiso de Canje, presentados por la persona moral* ***FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.*** *en las partidas* ***41, 57, 83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342 y 346****, para el rubro de Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico, así como las partidas* ***35, 82, 168, 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730 y 734****, en el rubro de Medicamentos, del procedimiento de licitación LA-12-512-012000991-I-174-2023 y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad..." (Sic).* ----------
> ---
> ---

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

> "...
> ***VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD.*** ----------
> ---
> *Por todo lo anterior, se sostiene que le asiste la razón a la empresa* ***FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.,*** *únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual* ***se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés,*** *mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio LA-12-512-012000991-I-174-2023, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas* ***41, 57, 83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342 y 346****, para el rubro de Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico, así como las partidas* ***35, 82, 168, 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730 y 734*** *en el rubro de Medicamentos, no cumplían con el* ***i) Anexo técnico materiales de curación*** *, Certificado de buenas prácticas de fabricación;* ***ii) Formato 7.*** *Carta compromiso del fabricante de los bienes garantizando el periodo de caducidad;* ***iii) Formato 6.*** *Carta compromiso de Canje, a pesar de presentar tales instrumentos la licitante, tal y como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio CENETEC/DG/36/2024 del nueve de enero de dos mil veinticuatro, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que "cumple" con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos; y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio,*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad..." (sic). ----------

---

Derivado de lo antes expuesto, se da estricto cumplimiento a lo instruido por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), y se lleva a cabo la reposición del acto de fallo emitido el **dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024"**, únicamente por lo que hace a las partidas **91, 93, 94, 98 y 126** en relación con el inconforme ***KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.*** y por lo que hace a las partidas ***41, 57, 83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342 y 346***, *para el rubro de Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico, así como las partidas* ***35, 82, 168, 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730 y 734*** *en el rubro de Medicamentos* en relación con el inconforme ***FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.***, subsistiendo la validez del mencionado fallo en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad. ----------

---

El presente acto es presidido por el **C.P. Arturo González Cantellano,** Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, asistido por el **Lic. Arturo Mata Becerril**, Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos, servidores públicos designados por la Convocante Secretaría de Salud respectivamente; facultad que les confiere la fracción VI Descripción de Funciones, apartado Subdirección de Adquisiciones de Insumos Médicos, numeral 2, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud. ----------

---

El Presidente al inicio del Acto informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben de observar el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:----------

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

---

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

Se cuenta con la participación de los representantes del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), del Área Especializada en Contrataciones Públicas en el Ramo Salud (AESCP), de la Oficina del Abogado General y de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

El presidente del acto, será asistido por los representantes del Área Técnica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), Adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo del Sector Salud.----------

Así mismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con carácter de observador.----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el acto de reposición de fallo del procedimiento citado al rubro. ----------

La Convocante informa que con fecha **10 de noviembre de 2023**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones 265 licitantes. ----------

Con base en el numeral ***5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES*** de la Convocatoria de mérito, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones de Insumos Médicos como Área Contratante Consolidadora; puso las Proposiciones a disposición del Área Técnica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC); quien llevó a cabo una nueva Evaluación de las Proposiciones bajo la utilización del **Criterio de Evaluación Binario**, únicamente en lo que hace a las partidas materia de los presentes asuntos identificados como:

Expediente I-036/2023 para las partidas **91, 93, 94, 98 y 126 y Expediente I-058/2023**, para las partidas ***41, 57, 83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342 y 346***, *para el rubro de Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico, así como las partidas* ***35, 82, 168, 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730 y 734*** *en el rubro de Medicamentos,* de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley, 51 de su Reglamento** y en apego a las ***"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES)" numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones***".----------

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada de las propuestas presentadas por los licitantes, se tomaron en cuenta los aspectos Legales-Administrativos, Técnicos y

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Económicos que concurrieron en su formulación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley** así como en los numerales **4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos Legal-Administrativa, Técnica y Económica"** de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el ***"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016."*** ----------

Se da a conocer el resultado de la Evaluación realizada a la Documentación Legal-Administrativa:----

Después de haber analizado cualitativa y detalladamente las proposiciones presentadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa** de la Convocatoria a la Licitación, se realizó la evaluación Legal-Administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, el detalle de la evaluación realizada por el área contratante se encuentra en el Número de procedimiento de contratación número LA-12-512-012000991-I-174-2023 del sistema de Compras Gubernamentales COMPRANET, apartado Datos Generales, Anexos como (Anexo 1).----------

Se presenta el resultado de la Evaluación Técnica realizada por parte del Área Técnica: ----------

El Área Técnica Consolidadora, a través del oficio Número. **CENETEC/DG/232/2024** de fecha 13 de mayo de 2024 ratifica lo descrito en el oficio número **CENETEC/DG/21/2024** concernientes a las partidas **91, 93, 94, 98 y 126,** y de los oficios **CENETEC/DG/406/2023, CENETEC/DG/416/2023, CENETEC/DG/423/2023, CENETEC/DG/05/2024, CENETEC/DG/21/2024 y CENETEC/DG/36/2024,** concernientes a las partidas ***41, 57, 83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342 y 346,*** *para el rubro de Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico, así como las partidas* ***35, 82, 168, 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730 y 734*** *en el rubro de Medicamentos,* del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la Secretaría de Salud; informa que con fundamento en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la ley y de conformidad a lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley** y a lo previsto por el **numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones de las POBALINES**, se llevó a cabo el análisis de la información Técnica contenida en las proposiciones. **(Anexo 2) Técnico en 16 (Dieciséis) fojas.** ----------

En cumplimiento a las fracciones que señala el artículo 37 de la Ley, se indica lo siguiente: ----------

Fracción I.- Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplan. ----------

#	LICITANTE	MATERIAL DE CURACION	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
1	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	41, 57, 83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316,	No cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

		325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342, 346	Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, folletos, etiquetas e insertos"

Fracción II.- Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. ----------

Considerando que la documentación **legal-administrativa** presentada por los licitantes **que a continuación se enlistan, cumplen** con todo lo solicitado en la Convocatoria, se procedió a la **evaluación técnica**, cuyo resultado fue dado a conocer por el área Técnica Consolidadora, a través de la cual se desprende que las proposiciones presentadas por los siguientes licitantes **cumplen para las Partidas ofertadas**, con los requisitos solicitados por la Convocante y, por lo tanto, son consideradas **solventes**. ---

#	LICITANTE	PARTIDAS	
		MEDICAMENTOS	MATERIAL DE CURACION
1	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.		91, 93, 94, 126
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	82, 197, 198, 293, 481, 677, 734	83, 215, 216, 217, 218
3	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	734	
4	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	179, 293	
5	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.		126
6	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	168, 293	
7	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.		91, 93, 94, 126
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		41
9	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES. S.A. DE C.V.	35	
10	COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.		91, 93, 94
11	COMERCIT, S.A. DE C.V.		41, 286

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDAS	
		MEDICAMENTOS	MATERIAL DE CURACION
12	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	168, 181, 198	
13	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.		98, 301, 302, 307, 308, 311, 313, 315, 316, 326, 329
14	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	181, 730	
15	DEGASA, S.A. DE C.V.		287, 301, 302, 308, 313, 316, 329, 332, 333, 336
16	DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.		218
17	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.		98
18	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.		182, 183, 184, 186, 187
19	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	481	
20	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	481	
21	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	730	
22	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.		182, 183, 184, 186, 187
23	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	35, 82, 197, 198, 293, 481, 677, 730	57, 217, 218
24	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	35, 82, 168, 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730, 734	
25	FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.		91, 93, 94
26	GABAME, S.A. DE C.V.	198	
27	GADMAR, S.A. DE C.V.	734	
28	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.		339, 341, 342
29	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.		329, 331, 333
30	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	35, 82, 197, 198, 293, 481	
31	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.		339, 341, 342

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDAS	
		MEDICAMENTOS	MATERIAL DE CURACION
32	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.		182, 183, 184, 186, 187, 215
33	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.		83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218
34	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336
35	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.		91, 93, 94,98,126, 301, 302, 308, 310, 311, 315, 316, 326, 328, 331, 332, 333
36	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	481	
37	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ		301, 302, 313
38	LEXFARMA, S.A. DE C.V.		83, 182, 183, 184, 215
39	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	198	
40	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	730	
41	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	730	
42	NEXTMED, S.A. DE C.V.		182, 183,184, 186, 187, 215, 216, 217, 218
43	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.		57, 83, 182, 184, 215
44	NUCITEC, S.A. DE C.V.	35, 82	
45	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.		83, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287
46	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.		187, 285
47	PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.		94, 126
48	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	293	
49	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	168, 293	
50	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	168	
51	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	181, 730	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDAS	
		MEDICAMENTOS	MATERIAL DE CURACIÓN
52	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		41, 287, 346
53	PROMOTORA MORAB, S.A. DE C.V.		83
54	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	82, 677	
55	SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		41, 284, 285, 286, 287, 346
56	SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V.		98
57	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.		284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 326, 329, 330, 331, 332, 333

Fracción III.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente. ----------

PRECIOS NO ACEPTABLES: mediana x 1.10

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	168 MED	$ 16.86	$ 18.55	$ 21.85
2	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	168 MED	$ 16.86	$ 18.55	$ 30.50
3	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	198 MED	$ 51.00	$ 56.10	$ 58.65
4	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	198 MED	$ 51.00	$ 56.10	$ 60.00
5	GABAME, S.A. DE C.V.	198 MED	$ 51.00	$ 56.10	$ 73.80
6	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	293 MED	$ 12.00	$ 13.20	$ 49.94
7	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	734 MED	$ 146.24	$ 160.84	$ 193.00
8	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	126 MC	$ 68.31	$ 75.14	$ 80.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
9	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	301 MC	$ 341.87	$ 376.06	$ 607.35
10	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302 MC	$ 394.93	$ 434.42	$ 450.00
11	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	302 MC	$ 394.93	$ 434.42	$ 601.55
12	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	305 MC	$ 830.28	$ 913.31	$ 1,055.80
13	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	307 MC	$ 232.84	$ 256.12	$ 665.00
14	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	308 MC	$ 297.29	$ 327.02	$ 350.76
15	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	310 MC	$ 242.74	$ 267.01	$ 313.02
16	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	311 MC	$ 225.47	$ 248.02	$ 329.45
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	311 MC	$ 225.47	$ 248.02	$ 374.00
18	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	315 MC	$ 365.66	$ 402.23	$ 435.12
19	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	315 MC	$ 365.66	$ 402.23	$ 468.60
20	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	316 MC	$ 472.69	$ 519.96	$ 522.81
21	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	326 MC	$ 302.31	$ 332.54	$ 609.70
22	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	328 MC	$ 3,675.00	$ 4,042.50	$ 5,000.00
23	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	329 MC	$ 320.03	$ 352.03	$ 414.40
24	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329 MC	$ 320.03	$ 352.03	$ 472.35
25	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	329 MC	$ 320.03	$ 352.03	$ 520.59
26	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330 MC	$ 533.80	$ 587.18	$ 628.65
27	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331 MC	$ 294.53	$ 323.98	$ 590.69
28	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	331 MC	$ 294.53	$ 323.98	$ 603.84

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
29	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	332 MC	$ 267.18	$ 293.90	$ 350.76
30	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	333 MC	$ 274.96	$ 302.46	$ 436.18
31	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	333 MC	$ 274.96	$ 302.46	$ 479.52

Fracción IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.----------

Con fundamento a lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento y; numeral 6.6., de las Políticas Bases y Lineamientos de la Secretaría de Salud y tomando en consideración el resultado de la evaluación Técnica realizada por el Área Técnica Consolidadora, se procedió a la evaluación económica consideradas **solventes Legal-administrativa, técnica y económicamente** presentada por los licitantes con el siguiente resultado:----------

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo establecido en el **artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **7. DE LA ADJUDICACIÓN.** de la Convocatoria y, por cumplir con los requisitos **legales-administrativos, técnicos y económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento de **Contratación** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**; se adjudica a los licitantes, como se consigna a continuación (Anexo 3):----------

Se comunica, que las partidas **35, 82, 168 179, 181, 197, 198, 293, 481, 677, 730, 734**, de medicamentos y las partidas **41, 57, 83, 91, 93, 94, 98, 182, 183, 184, 186, 187, 215, 216, 217, 218, 284, 285, 286, 287, 301, 302, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 339, 341, 342 y 346** de material de curación no sufren cambios quedan como se establecieron el fallo del día 16 noviembre de 2023, las reposiciones de fallo de fechas 15 y 19 de abril del año en curso, misma que se describe el desarrollo de su evaluación:

1. PARTIDA 35 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $20.81
Precio aceptable = $20.81 x 1.10 = $22.89

Las propuestas de los licitantes **NUCITEC, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

a) ***"...En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).***

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

Toda vez que el precio ofertado por **NUCITEC, S.A. DE C.V.** cotizando $17.50 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$17.50 x 1.10 = $19.25

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$17.50 A $19.25

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $19.62, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** cotizando $19.86, **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $20.10 y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $21.25 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
35	MED 010.000.0439.00	$ 17.50	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 19.62	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 19.85	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

2. PARTIDA 82 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $20.20
Precio aceptable = $20.20 x 1.10 = $22.22

Las propuestas de los licitantes **NUCITEC, S.A. DE C.V.; PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo al inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **NUCITEC, S.A. DE C.V.** cotizando $14.90 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$14.90 x 1.10 = $16.39
RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$14.90 A $16.39

Derivado de lo anterior **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando $16.90 **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $18.33, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $19.35, **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $19.80 y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $21.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 15 de abril de 2024.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
82	MED 010.000.0801.00	$ 14.90	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 16.90	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 18.33	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

3. PARTIDA 168 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $16.86
Precio aceptable = $16.86 x 1.10 = $18.55

La propuesta de los licitantes **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.; BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.** cotizando $21.85 y **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** cotizando $30.50 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo al inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $12.98 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$12.98 x 1.10 = $14.28
RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$12.98 A $14.28

Derivado de lo anterior **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $16.78 y **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $16.83 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
168 MED	010.000.1969.00	$ 12.98	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 16.76	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 16.83	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

4. PARTIDA 179 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $73.37
Precio aceptable = $73.37 x 1.10 = $80.71

La propuesta de los licitantes **APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo al inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.** cotizando $54.51 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$54.51 x 1.10 = $59.96

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$54.51 A $59.96

Derivado de lo anterior **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $72.80 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
179	MED 010.000.2126.00	$ 54.51	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 72.80	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

5. PARTIDA 181 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $26.43
Precio aceptable = $26.43 x 1.10 = $29.07

La propuesta de los licitantes **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo al inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $19.20 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$19.20 x 1.10 = $21.12

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$19.20 A $21.12

Derivado de lo anterior **CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.** cotizando $22.69, **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $26.12 y **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.**

cotizando $28.49 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
181 MED	010.000.2128.00	$ 19.20	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	105%	$ 22.69	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 26.12	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

6. PARTIDA 197 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $31.12
Precio aceptable = $31.12 x 1.10 = $34.23

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V. cotizando $23.46 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$23.46 x 1.10 = $25.81

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
$23.46 A $25.81

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $24.50, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $28.57 y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $30.50, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 15 de abril de 2024.

Dice:

#Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
197	MED 010.000.2187.00	$ 23.46	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 24.50	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 28.57	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

7. PARTIDA 198 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $51.00
Precio aceptable = $51.00 x 1.10 = $56.10

La propuesta de los licitantes **MEDILIVER, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, las propuestas de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $58.65, **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $60.00 y **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando $73.80 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por MEDILIVER, S.A. DE C.V. cotizando $29.94 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$29.94 x 1.10 = $32.93

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$29.94 A $32.93

Derivado de lo anterior **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $44.85, **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $50.90 y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $55.56 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 15 de abril de 2024.

Dice:

#Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198 - MED	010.000.2168.00	$ 29.94	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 50.90	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

8. PARTIDA 293 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $12.00
Precio aceptable = $12.00 x 1.10 = $13.20

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La propuesta de los licitantes **APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.; PRODIFAM, S.A. DE C.V.; PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable, por otro lado, **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $49.94 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V. cotizando $4.19 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$4.19 x 1.10 = $4.61

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$4.19 A $4.61

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando $6.25, **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** cotizando $9.90, **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $12.20, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $12.22, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $13.00 y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $13.20 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 15 de abril de 2024.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
295	MED 010.000.3422.00	$ 4.19	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 6.25	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 9.90	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

9. PARTIDA 481 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue

identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $33.00
Precio aceptable = $33.00 x 1.10 = $36.30

La propuesta de los licitantes **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.; LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V. cotizando $26.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$26.00 x 1.10 = $28.60

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$26.00 A $28.60

Derivado de lo anterior **LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.** cotizando $27.48 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $29.10, **ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** cotizando $29.81, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $31.41, **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $31.61 y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $32.88 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 15 de abril de 2024.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
461	MED 010.000.5176.00	$ 26.00	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 27.48	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 29.10	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

10. PARTIDA 677 DE MEDICAMENTOS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $53.43
Precio aceptable = $53.43 x 1.10 = $58.77

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V. cotizando $44.95 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$44.95 x 1.10 = $49.45

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$44.95 A $49.45

Derivado de lo anterior **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** y **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando $45.88 y $47.85 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultaneo. Por otro lado, el licitante **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $53.10 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 15 de abril de 2024.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
677	MED 010.000.0099.00	$ 44.95	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 45.88	FARMACENTER S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 47.85	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

11. PARTIDA 730 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $270.00
Precio aceptable = $270.00 x 1.10 = $297.00

La propuesta de los licitantes **NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.; MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.; PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $319.81 y **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando $420.00

De acuerdo al inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.** cotizando $237.40 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$237.40 x 1.10 = $261.14

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$237.40 A $261.14

Derivado de lo anterior **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $269.50, **MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** cotizando $275.99, **CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.** cotizando $290.74 y **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** cotizando $294.49, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
734 MED	010.000.0127.00	$ 237.40	NATURALMEDIC QUIM, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 269.50	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 275.99	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

12. PARTIDA 734 DE MEDICAMENTOS.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

GADMAR, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se considera susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $146.24
Precio aceptable = $146.24 x 1.10 = $160.84

La propuesta de los licitantes **GADMAR, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $193.00 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por GADMAR, S.A. DE C.V. cotizando $98.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$98.00 x 1.10 = $107.80

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$98.00 A $107.80

Derivado de lo anterior **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $145.30 y $149.35 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 19 de abril de 2024.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
734 MED	010.000.6278.00	$ 98.00	GADMAR, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 145.30	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 149.35	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

13. PARTIDA 41 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $220.00
Precio aceptable = $220.00 x 1.10 = $242.00

La propuesta de los licitantes **PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; COMERCIT, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.** y **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. cotizando $180.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$180.00 x 1.10 = $198.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$180.00 A $198.00

Derivado de lo anterior **COMERCIT, S.A. DE C.V.** cotizando $195.00, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, los licitantes **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.** cotizando $199.50 y **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cotizando $205.28,rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
41 MC	060.088.0058	$ 180.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	00%	$ 195.00	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 199.50	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

14. PARTIDA 57 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $1.36
Precio aceptable = $1.36 x 1.10 = $1.50

La propuesta de los licitantes **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.
De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V. cotizando $0.90 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$0.90 x 1.10 = $0.99

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$0.90 A $0.99

Derivado de lo anterior **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $1.35 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
57 MC	060700.0011	$ 0.90	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 1.35	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

15. PARTIDA 83 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO)*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $4.50
Precio aceptable = $4.50 x 1.10 = $4.95

La propuesta de los licitantes **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; PROMOTORA MORAB, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; LEXFARMA, S.A. DE C.V.** y **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V. cotizando $2.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$2.00 x 1.10 = $2.20

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$2.00 A $2.20

Derivado de lo anterior **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.** cotizando $2.22, **PROMOTORA MORAB, S.A. DE C.V.** cotizando $2.33, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $2.40, **LEXFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $2.53 y **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $2.85, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
91 MC	060.391.0015	$ 2.00	NO TEJIDOS CABA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 2.22	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 2.33	PROMOTORA MORAB S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

16. PARTIDA 91 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $26.90
Precio aceptable = $26.90 x 1.10 = $29.59

La propuesta de los licitantes **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.; ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.; FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por CASA PLARRE, S.A. DE C.V. cotizando $9.10 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$9.10 x 1.10 = $10.01

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$9.10 A $10.01

Derivado de lo anterior **COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.** cotizando $9.50 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $10.36, **FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.** cotizando $15.63, y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $22.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
91 MC	060165 0029	$ 9.10	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 9.50	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 10.36	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

17. PARTIDA 93 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $24.00
Precio aceptable = $24.00 x 1.10 = $26.40

La propuesta de los licitantes **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.; ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.; FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por CASA PLARRE, S.A. DE C.V. cotizando $9.10 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$9.10 x 1.10 = $10.01

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$9.10 A $10.01

Derivado de lo anterior **ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $9.65 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.** cotizando $10.40, **FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.** cotizando $15.63, y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $22.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
93 MC	060.166.0244	$ 9.10	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 9.65	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 10.40	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

18. PARTIDA 94 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Mediana de la investigación $23.00
Precio aceptable = $23.00 x 1.10 = $25.30

La propuesta de los licitantes **ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.; CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.; PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.; FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V. cotizando $8.99 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$8.99 x 1.10 = $9.89

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$8.99 A $9.89

Derivado de lo anterior **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.** cotizando $9.10 y $9.50 son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.** cotizando $10.88, **FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.** cotizando $15.63 y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $22.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
94 MC	060366025I	$ 8.99	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	51%	$ 9.10	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 9.50	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

19. PARTIDA 98 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la

plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $3,876.93
Precio aceptable = $3,876.93 x 1.10 = $4,264.62

La propuesta de los licitantes **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.; SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $2,250.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$2,250.00 x 1.10 = $2,475.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$2,250.00 A $2,475.00

Derivado de lo anterior **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.** cotizando $3,382.55, **SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V.** cotizando $3,818.19 y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $4,260.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

#Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
98 MC	060166 0533	$2,250 00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 3,382.55	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 3,818.19	SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

20. PARTIDA 126 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen ***NO CUMPLE***.

Mediana de la investigación $68.31
Precio aceptable = $68.31 x 1.10 = $75.14

La propuesta de los licitantes **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.; ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.** y **PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $80.00, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por CASA PLARRE, S.A. DE C.V. cotizando $56.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$56.00 x 1.10 = $61.60

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$56.00 A $61.60

Derivado de lo anterior **ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $59.00, **ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $59.87 son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, el licitante **PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.** cotizando $62.91, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

De acuerdo con el *Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto* de las *Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, se determina que el precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN) debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la PROPOSICIÓN GANADORA.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
126 MC	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	$56.00	CHINA
126 MC	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$59.00	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$59.00 \times 0.85 = \$50.15$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** ($50.15) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.** ($56.00) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 50% a **ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

Con relación a lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
126 MC	060.168.1430	$ 56.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	50%	$ 59.00	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	30%	$ 59.87	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	20%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
126 MC	060.168.1430	$ 59.00	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 56.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 59.87	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

21. PARTIDA 182 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en

el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $215.03
Precio aceptable = $215.03 x 1.10 = $236.53

La propuesta de los licitantes **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; LEXFARMA, S.A. DE C.V.; INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** y **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V. cotizando $110.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$110.00 x 1.10 = $121.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$110.00 A $121.00

Derivado de lo anterior **LEXFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $125.69, **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.** cotizando $137.43, **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $139.45, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $164.80, **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.** cotizando $168.50, **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $188.90 y **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** cotizando $221.50, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
182 MC	060.231.0595	$ 110.00	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 125.69	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 137.43	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

22. PARTIDA 183 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los

licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $249.91
Precio aceptable = $249.91 x 1.10 = $274.90

La propuesta de los licitantes **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; LEXFARMA, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** y **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. cotizando $149.62 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$149.62 x 1.10 = $164.58

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$149.62 A $164.58

Derivado de lo anterior **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $170.63, **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.** cotizando $191.50, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $205.50, **LEXFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $219.45, **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $219.90 y **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** cotizando $249.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
183	MC 010.231.0583	$ 149.62	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 170.63	NEXTMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 191.50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

23. PARTIDA 184 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $272.90
Precio aceptable = $272.90 x 1.10 = $300.19

La propuesta de los licitantes **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.; NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; LEXFARMA, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** y **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. cotizando $155.21 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$155.21 x 1.10 = $170.73

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$155.21 A $170.73

Derivado de lo anterior **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $179.04, **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.** cotizando $198.00, **LEXFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $222.11, **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.** cotizando $223.99, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $231.50, **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $233.90 y **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** cotizando $274.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
184	MC 060.231.0591	$ 155.21	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 179.04	NEXTMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 198.00	NO TEJIDOS CABA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

24. PARTIDA 186 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $26.81
Precio aceptable = $26.81 x 1.10 = $29.49

La propuesta de los licitantes **NEXTMED, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.; FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** e **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por NEXTMED, S.A. DE C.V. cotizando $18.59 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$18.59 x 1.10 = $20.45

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$18.59 A $20.45

Derivado de lo anterior **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $19.20 e **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.** cotizando $19.80 son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, los licitantes **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.** cotizando $24.50, **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** cotizando $26.00 e **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $28.99, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
186	MC 060.231.0641	$ 18.59	NEXTMED, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 19.20	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.80	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

25. PARTIDA 187 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $27.00
Precio aceptable = $27.00 x 1.10 = $29.70

La propuesta de los licitantes **PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.; FARMACASTELL, S.A. DE C.V. y INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $17.90 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$17.90 x 1.10 = $19.69

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$17.90 A $19.69

Derivado de lo anterior **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $18.59, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $19.20 son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, los licitantes **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.** cotizando $19.80,

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V. cotizando $22.50, **FARMACASTELL, S.A. DE C.V.** cotizando $26.80 e **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $28.99, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
187	MC 650 231 0656	$ 17.00	PHARMATH DE MEXICO, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 18.59	NEXTMED, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.20	ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

26. PARTIDA 215 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $3.12
Precio aceptable = $3.12 x 1.10 = $3.43

La propuesta de los licitantes **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; LEXFARMA, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.; INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** e **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V. y **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando en ambos casos $0.54 se identifican como las propuestas solventes más bajas y multiplicado estas por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$0.54 x 1.10 = $0.59

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$0.54 A $0.59

Derivado de lo anterior **LEXFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $0.72, **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $0.75, **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.** cotizando $0.76, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $0.83 e **INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.** cotizando $1.20, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En seguimiento a las propuestas solventes más bajas por parte de **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.** y **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** ambas de procedencia nacional, el criterio para determinar la proposición ganadora se determina de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP, que establece:

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a micro empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la empresa que tenga el carácter de mediana empresa; siendo que la empresa **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** es una empresa mediana y **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.** siendo **Pequeña empresa** de acuerdo con las *'MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACION DE MIPYME FORMATO 17.'* mismas que fue identificadas en sus propuestas en la plataforma del sistema de COMPRANET.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
215	MC 060.439.0039	$ 0.54	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 0.54	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 0.72	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

27. PARTIDA 216 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $1.37
Precio aceptable = $1.37 x 1.10 = $1.51

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La propuesta de los licitantes **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** y **NEXTMED, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. cotizando $0.43 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$0.43 x 1.10 = $0.47

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$0.43 A $0.47

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $0.52, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $0.53 y **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $0.65, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
216	MC 060439.0054	$ 0.43	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 0.52	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 0.53	ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

28. PARTIDA 217 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $1.02
Precio aceptable = $1.02 x 1.10 = $1.12

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La propuesta de los licitantes **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. cotizando $0.43 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$0.43 x 1.10 = $0.47

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$0.43 A $0.47

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $0.52, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $0.52, **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $0.65 y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $0.80, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
217	MC 060.439.0070	$ 0.43	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 0.52	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 0.53	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

29. PARTIDA 218 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Mediana de la investigación $1.00
Precio aceptable = $1.00 x 1.10 = $1.10

La propuesta de los licitantes **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.; NEXTMED, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. cotizando $0.39 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$0.39 x 1.10 = $0.43

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$0.39 A $0.43

Derivado de lo anterior **NEXTMED, S.A. DE C.V.** cotizando $0.49, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $0.50, **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $0.53, **DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.** cotizando $0.54 y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $0.80, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
284	MC 060.439.0088	$ 0.39	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 0.49	NEXTMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 0.50	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

30. PARTIDA 284 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en

el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $2.85
Precio aceptable = $2.85 x 1.10 = $3.16

La propuesta de los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cotizando $2.09 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$2.09 x 1.10 = $2.30

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$2.09 A $2.30

Derivado de lo anterior **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $2.21 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cotizando $2.71, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
284	MC 060.6810.0034	$ 2.09	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 2.21	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 2.71	SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

31. PARTIDA 285 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la

plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $41.51
Precio aceptable = $41.51 x 1.10 = $45.66

La propuesta de los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y **PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cotizando $2.44 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$2.44 x 1.10 = $2.68

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$2.44 A $2.68

Derivado de lo anterior **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.** cotizando $2.52, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, los licitantes **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cotizando $2.92 y **PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $2.96, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
285	MC 060 6610042	$ 244	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 252	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 292	SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

32. PARTIDA 286 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:
FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $3.43
Precio aceptable = $3.43 x 1.10 = $3.77

La propuesta de los licitantes **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; COMERCIT, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V. cotizando $2.60 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$2.60 x 1.10 = $2.86
RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$2.60 A $2.86

Derivado de lo anterior **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; COMERCIT, S.A. DE C.V.** cotizando $2.67 y $2.73 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cotizando $3.21, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
286	MC 060 6810059	$ 2.60	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 2.67	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 2.73	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

33. PARTIDA 287 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $7.78
Precio aceptable = $7.78 x 1.10 = $8.56

La propuesta de los licitantes **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; DEGASA, S.A. DE C.V.; SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V. cotizando $5.60 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$5.60 x 1.10 = $6.16

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$5.60 A $6.16

Derivado de lo anterior **DEGASA, S.A. DE C.V.** cotizando $6.50, **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $6.96, **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cotizando $7.03 y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** cotizando $7.50, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
267	I+C 060.691.0067	$ 5.60	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 6.50	DEGASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 6.96	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

34. PARTIDA 301 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $341.87
Precio aceptable = $341.87 x 1.10 = $376.06

La propuesta de los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ; DEGASA, S.A. DE C.V.; KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $607.35, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cotizando $249.75 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$249.75 x 1.10 = $274.73

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$249.75 A $274.73

Derivado de lo anterior **LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ** cotizando $272.35 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, los licitantes **DEGASA, S.A. DE C.V.** cotizando $275.00, **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $301.25 y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $337.50, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
301	MC 060.841.0197	$ 249.75	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	10%	$ 272.35	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	ADJUDICADA	40%	$ 275.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

35. PARTIDA 302 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., si cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $394.93
Precio aceptable = $394.93 x 1.10 = $434.42

La propuesta de los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; DEGASA, S.A. DE C.V.; LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** e **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $450.00 y $601.55 respectivamente, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cotizando $222.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$222.00 x 1.10 = $244.20

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$222.00 A $244.20

Derivado de lo anterior **DEGASA, S.A. DE C.V.** cotizando $230.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, los licitantes **LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ** cotizando $249.42 y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $300.00, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
302	MC 060.841.0205	$ 222.60	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 230.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 249.42	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	EL PRECIO EXCEDE EL 30% DEL MINIMO	0%

36. PARTIDA 305 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $830.28
Precio aceptable = $830.28 x 1.10 = $913.31

La propuesta del licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** es susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $1,055.80, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
305	MC 060.841.0288	$ 596.08	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

37. PARTIDA 307 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $232.84
Precio aceptable = $232.84 x 1.10 = $256.12

La propuesta de los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $665.00, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. cotizando $201.51 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$201.51 x 1.10 = $221.66

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$201.51 A $221.66

Derivado de lo anterior **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $210.90 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
307	MC 060.841.0460	$ 201.51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 210.90	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

38. PARTIDA 308 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $297.29
Precio aceptable = $297.29 x 1.10 = $327.02

La propuesta de los licitantes **DEGASA, S.A. DE C.V.; INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.; KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $350.76, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por DEGASA, S.A. DE C.V. cotizando $236.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$236.00 x 1.10 = $259.60

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$236.00 A $259.60

Derivado de lo anterior **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $244.55 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $267.51 y $316.00 respectivamente, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
336	MC 060.841.0551	$ 236.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 244.55	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 267.51	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

39. PARTIDA 310 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los

licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $242.74
Precio aceptable = $242.74 x 1.10 = $267.01

La propuesta de los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $313.02, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. cotizando $180.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$180.00 x 1.10 = $198.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$180.00 A $198.00

Derivado de lo anterior **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $263.02 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
310	MC 060844 0069	$ 180.00	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 263.02	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

40. PARTIDA 311 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $225.47
Precio aceptable = $225.47 x 1.10 = $248.02

La propuesta de los licitantes **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $329.45 y $374.00 respectivamente, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $189.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$189.00 x 1.10 = $207.90

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$189.00 A $207.90

Derivado de lo anterior **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $194.25 susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el *Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, se determina que el precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN) debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la PROPOSICIÓN GANADORA.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
311 MC	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$189.00	BRASIL
311 MC	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	$194.25	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$194.25 x 0.85 = $165.11

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** ($165.11) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** ($189.00) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
311 MC	060.843.0627	$ 194.25	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 189.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

41. PARTIDA 313 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $376.36
Precio aceptable = $376.36 x 1.10 = $414.00

La propuesta de los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; DEGASA, S.A. DE C.V.; LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ; CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** y **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cotizando $199.80 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$199.80 x 1.10 = $219.78

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$199.80 A $219.78

Derivado de lo anterior **DEGASA, S.A. DE C.V.** cotizando $194.25 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ** cotizando $268.73, **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $270.00 e **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $399.15, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

#Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
315	MC 060.841.0734	$ 199.80	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 207.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 268.73	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

42. PARTIDA 315 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO)*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la

plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $365.66
Precio aceptable = $365.66 x 1.10 = $402.23

La propuesta de los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $435.12 y $468.60 respectivamente, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. cotizando $297.44 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$297.44 x 1.10 = $307.38

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
$297.44 A $307.38

Derivado de lo anterior **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $351.00 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
315	MC 060.841.0767	$ 297.44	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 351.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

43. PARTIDA 316 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $472.69
Precio aceptable = $472.69 x 1.10 = $519.96

La propuesta de los licitantes **DEGASA, S.A. DE C.V.; INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.; KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $522.81, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por DEGASA, S.A. DE C.V. cotizando $340.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$340.00 x 1.10 = $374.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
$340.00 A $374.00

Derivado de lo anterior **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $425.25, **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $467.25 y **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $506.90, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
316	MC 060.841.0775	$ 340.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 425.25	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 467.25	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

44. PARTIDA 325 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $311.42
Precio aceptable = $311.42 x 1.10 = $342.56

La propuesta del licitante **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

En relación a lo anterior y toda vez que no existe otra propuesta susceptible de evaluación, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
325	MC 660.B411948	$ 291.28	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	-0%

45. PARTIDA 326 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $302.31
Precio aceptable = $302.31 x 1.10 = $332.54

La propuesta de los licitantes **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.; INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $609.70, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $259.68 se identifica como la propuesta solvente

más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$259.68 x 1.10 = $285.65

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$259.68 A $285.65

Derivado de lo anterior **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, el licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $288.60, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

De acuerdo con el *Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto* de las *Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, se determina que el precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN) debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la PROPOSICIÓN GANADORA.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
326 MC	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$259.68	BRASIL
326 MC	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$276.52	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$276.52 x 0.85 = $235.04

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** ($235.04) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** ($259.68) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición

ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
326	MC 060.841.1955	$ 276.52	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 259.68	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

46. PARTIDA 328 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $3,675.00
Precio aceptable = $3675.00 x 1.10 = $4,042.50

La propuesta del licitante **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $5,000.00, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
326	MC 060.841.2441	$ 1,710.97	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

47. PARTIDA 329 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $320.03
Precio aceptable = $320.03 x 1.10 = $352.03

La propuesta de los licitantes **DEGASA, S.A. DE C.V.** y **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.** cotizando $414.40, **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $472.35 y **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $520.59, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por DEGASA, S.A. DE C.V. cotizando $240.12 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$240.12 x 1.10 = $264.13

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$240.12 A $264.13

Derivado de lo anterior **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.** cotizando $252.61, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.
En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

#.Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
329	MC 060.8412.2623	$ 240.12	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 252.61	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

48. PARTIDA 330 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $533.80
Precio aceptable = $533.80 x 1.10 = $587.18

La propuesta del licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $628.65, excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

En relación a lo anterior y toda vez que no existe otra propuesta susceptible de evaluación, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.
Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
332	MC 060.8413.3894	$ 380.73	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

49. PARTIDA 331 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $294.53
Precio aceptable = $294.53 x 1.10 = $323.98

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La propuesta de los licitantes **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando $590.69 y **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $603.84, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $231.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$231.00 x 1.10 = $254.10

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$231.00 A $254.10

Derivado de lo anterior **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.** cotizando $251.68, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el *Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto* de las *Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, se determina que el precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN) debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la PROPOSICIÓN GANADORA.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
331 MC	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$231.00	BRASIL
331 MC	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	$251.68	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$251.68 x 0.85 = $213.93

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.** ($213.93) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

($231.00) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
331	MC 060.8414447	$ 251.68	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 231.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

50. PARTIDA 332 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $267.18
Precio aceptable = $267.18 x 1.10 = $293.90

La propuesta de los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.; DEGASA, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $350.76, exceden el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. cotizando $203.33 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$203.33 x 1.10 = $223.66

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$203.33 A $223.66

Derivado de lo anterior **DEGASA, S.A. DE C.V.** y **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $240.00 y $259.36 respectivamente, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
332	MC 060.841.4462	$ 203.33	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 240.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 259.36	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

51. PARTIDA 333 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $274.96
Precio aceptable = $274.96 x 1.10 = $302.46

La propuesta de los licitantes **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.; KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **DEGASA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $436.18 y $479.52 respectivamente, exceden el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. cotizando $241.27 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$241.27 x 1.10 = $265.40

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$241.27 A $265.40

Derivado de lo anterior **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $259.64, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, el licitante **DEGASA, S.A. DE C.V.** cotizando $267.00, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
333	MC 0608414470	$ 241.27	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 259.64	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 267.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

52. PARTIDA 336 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $362.77
Precio aceptable = $362.77 x 1.10 = $399.05

La propuesta de los licitantes **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** y **DEGASA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. cotizando $285.57 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$285.57 x 1.10 = $314.13

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$285.57 A $314.13

Derivado de lo anterior **DEGASA, S.A. DE C.V.** cotizando $299.00, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

#Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
336	MC 060842.0469	$ 265.57	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 299.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

53. PARTIDA 339 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $200.00
Precio aceptable = $200.00 x 1.10 = $220.00

La propuesta de los licitantes **INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.** y **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V. cotizando $175.84 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$175.84 x 1.10 = $193.42

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$175.84 A $193.42

Derivado de lo anterior **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.** cotizando $200.00, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
339	MC 060883003	$ 175.84	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 200.00	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

54. PARTIDA 341 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $200.00
Precio aceptable = $200.00 x 1.10 = $220.00

La propuesta de los licitantes **INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.** y **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V. cotizando $175.84 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$175.84 x 1.10 = $193.42

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$175.84 A $193.42

Derivado de lo anterior **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.** cotizando $200.00, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
341	MC 060.669.0202	$ 175.84	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 200.00	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

55. PARTIDA 342 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $314.20
Precio aceptable = $314.20 x 1.10 = $345.62

La propuesta de los licitantes **INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.** y **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V. cotizando $175.84 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$175.84 x 1.10 = $193.42

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$175.84 A $193.42

Derivado de lo anterior **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.** cotizando $200.00, rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
342	MC 960.869.0257	$ 175.84	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 200.00	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

56. PARTIDA 346 DE MATERIAL DE CURACIÓN.

Con oficio número CENETEC/DG/232/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DCASySG-300-2024, en el cual se remitió la documentación correspondiente con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes correspondientes a los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud. CENETEC, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, determinó lo siguiente:

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con los *"Certificados Competentes del País de Origen (ISO),* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Sin embargo, no cubre con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Cédula de Evaluación Técnica "Catálogos, Folletos, Etiquetas e Insertos", por lo que se mantiene el dictamen *NO CUMPLE*.

Mediana de la investigación $180.00
Precio aceptable = $180.00 x 1.10 = $198.00

La propuesta de los licitantes **SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cotizando $147.32 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

$147.32 x 1.10 = $162.05

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$147.32 A $162.05

Derivado de lo anterior **PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** cotizando $159.00, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

En relación a lo anterior, no se realizaron modificaciones a la adjudicación del Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
346 MC	060.894.0052	$ 147.32	SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 159.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

El precio unitario será fijo durante la vigencia del Contrato correspondiente. ----------

Fracción V. - Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y la presentación de garantía.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentarse en día hábil siguiente a la notificación del fallo, con los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES indicados en los anexo técnicos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.----------

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.--

---

Para la firma de los instrumentos contractuales deberán presentarse en el domicilio establecido en el párrafo anterior, **dentro de los tres días hábiles posteriores** a la notificación de la reposición del fallo, con los siguientes documentos en original para cotejo:

3.11.1 Persona moral:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
c. Escrito de no revocación de poderes.
d. Identificación oficial vigente del Representante Legal.

3.11.2 Persona física:

a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.

3.11.3 Para ambos:

a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del Contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, **previsto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; firmada por el licitante adjudic**ado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

   En caso de que el Licitante subcontrate al personal, incluyendo la opción bajo el régimen de honorarios, deberá entregar la opinión de cumplimiento positiva del Licitante, así como de las personas que estos últimos tengan previstos subcontratar.

   Si el licitante adjudicado subcontrata personal para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, además deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona subcontratada. Así como, en caso de participación conjunta cada persona que lo integre deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva para la firma del contrato.
e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del Contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previsto en el Anexo único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigentes y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales) y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR

dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que *se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022* publicado en el D.O.F. EL 04 de mayo de 2023.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38..."

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante los 15 días naturales de la fecha en que haya sido generada. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR.

En el caso de la constancia de IMSS, ésta tendrá una vigencia de 15 días, en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF del 04 de mayo de 2023.

Las opiniones deberán ser presentadas por los licitantes; las personas subcontratadas por los licitantes, y en caso, de propuestas conjuntas todos los licitantes que integren la propuesta deben presentar la opinión de cumplimiento.

f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT),** por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que indique el no contar con registros patronales, de contribuyentes o trabajadores registrados.

En caso de que se subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste Servicio a contratar.

En caso de no contar con trabajadores, los licitantes deben presentar la constancia emitida por el IMSS e INFONAVIT de que no estar registrados en dichas instituciones, a fin de acreditar que no tienen adeudos, así como, los contratos correspondientes con las personas subcontratadas

g. Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés".

h. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se

encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

i. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.
j. Original escrito de Acreditamiento de la personalidad jurídica.
k. Original escrito de Nacionalidad.
l. Original escrito de Declaración de integridad.
m. Original escrito de Información Confidencial y Reservada.
n. Original en su caso, Convenio de participación Conjunta.

o. Escrito libre que es de su conocimiento lo que se describe en el artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación.

p. Con relación a los documentos que el proveedor debe presentar para la firma del instrumento contractual, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), **dichas constancias deberán estar firmadas por el proveedor o el representante legal de la empresa y ser entregadas a través de un escrito suscrito por el proveedor o su representante legal.**

La entidad podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del Contrato respectivo. ----------

Los Licitantes adjudicados deberán firmar los Instrumentos Contractuales que se señalan en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, hasta el día **30 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.**----------

Solo para aquellas partidas que hayan sido adjudicadas a los Hospitales Federales de Referencia y para llevar a cabo la firma de los instrumentos contractuales los Licitantes adjudicados deberán presentarse: en la **Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales** de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.---

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren,

ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.----------

Por lo anterior, los proveedores adjudicados deberán considerar que la formalización de los contratos se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos.

Para prever su registro en dicho Módulo deberá consultar:

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. ----------

3.12. FORMA Y LUGAR DE PAGO----------

El pago por la "**Adquisición de los Bienes**", se realizará a mes vencido por el total de los bienes entregados, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital correspondiente y demás documentos en los que conste la debida **Adquisición de los Bienes**, ***acompañado de la documentación que soporte el pago en materia de seguridad social y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley y en los términos y condiciones indicadas en el Anexo Técnico.*** ----------

Lugar para la Formalización del Contrato
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Contrato que contenga las siguientes áreas: el **Hospital de la Mujer (HM), Hospital Nacional Homeopático (HNH), Hospital Juárez del Centro (HJC) correspondientes a la CCINSHAE**
Aplica
Marina Nacional No. 60 Piso 12. Demarcación Territorial Miguel Hidalgo Col. Tacuba, Ciudad de México, C.P. 11410.

"MEDICAMENTOS"

Anexo Técnico

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

"MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"

Anexo Técnico

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.**
2. **Garantía de Vicios Ocultos.**

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Fracción VI. - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.----------

El presente fallo es emitido por el C.P. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones Suministros y Servicios Generales, asistido por el Lic. Arturo Mata Becerril, con cargo de Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos con fundamento en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Los Servidores Públicos que emitieron la evaluación legal – administrativa, técnica y económica fueron:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

NOMBRE	ÁREA	Evaluación
C.P. Arturo González Cantellano **Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales**	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Documentación Legal-Administrativa-Económica
Lic. Arturo Mata Becerril **Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos**		

NOMBRE	ÁREA	Evaluación
Ing. Adrián Pacheco López **Director de Evaluación de Tecnologías En Salud.**	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)	Documentación Técnica

En este acto se preguntó a los asistentes si tienen alguna duda, comentario u observación respecto al presente acto, respondiendo no tener comentario u observación alguna.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:30** horas, del día **15 de mayo del año 2024**.----------

Esta Acta consta de **84 hojas, (Anexo 2) 16 fojas (dieciséis), (Anexo 3) de 05 hojas (Cinco)** firmadas para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.----------

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. Arturo González Cantellano **Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales**	**Contratante**	
Lic. Arturo Mata Becerril **Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos**	**Contratante**	
Lic. Horacio Enrique Cruz Echeverría **Jefe de Departamento de Adquisiciones de Insumos Médicos**	**Contratante**	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

POR EL ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA ENTES CONSOLIDADOS:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Dra. Mariana Beatriz Pineda López Subdirectora de Evaluación Clínica de Tecnologías para Salud.)(Cenetec)	Técnica	
Lic. Gerardo Javier López Vásquez Subdirector de Coordinación de Programas de la Unidad de Análisis Económico	Económica	
Dr. Oscar Ángel Morales Bustamante Director de Desarrollo de Políticas de Medicamentos (DGPLADES)	Requirente	

POR LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mayra Reséndiz García. Subdirectora de Contratos y Licitaciones.	

POR EL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL RAMO SALUD (AESCPRS)

NOMBRE	FIRMA
Lic. Fabiola Butrón Calvo	

----------FIN DEL ACTA----------

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
35	MED 010.000.0439.00	MED PARTIDA 35 Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	$ 17.50	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 19.62	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 19.86	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
82	MED 010.000.0801.00	MED PARTIDA 82 Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	$ 14.90	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 16.90	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 18.33	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
168	MED 010.000.1969.00	MED PARTIDA 168 Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 3 Tabletas.	$ 12.98	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 16.83	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
179	MED 010.000.2126.00	MED PARTIDA 179 Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg Envase con 35 Comprimidos o Tabletas.	$ 54.51	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
181	MED 010.000.2128.00	MED PARTIDA 181 Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 Cápsulas.	$ 19.20	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 22.69	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 28.49	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
197	MED 010.000.2197.00	MED PARTIDA 197 Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ámpula con 20 ml.	$ 23.46	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 24.50	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 28.57	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
198	MED 010.000.2188.00	MED PARTIDA 198 Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	$ 29.94	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 55.56	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
293	MED 010.000.3422.00	MED PARTIDA 293 Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ámpula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ámpula o 3 ampolletas de 1 ml.	$ 4.19	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 6.25	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 9.90	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
481	MED 010.000.5176.00	MED PARTIDA 481 Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	$ 26.00	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 27.48	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 29.10	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
677	MED 010.000.6099.00	MED PARTIDA 644 Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	$ 44.95	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 45.68	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 47.55	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
730	MED 010.000.6271.00	MED PARTIDA 673 CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	$ 237.40	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 275.99	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 290.74	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
734	MED 010.000.6278.00	MED PARTIDA 677 CLARITROMICINA SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	$ 98.00	CADMAR, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 149.35	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
41	MC 060.088.0058	MC PARTIDA 41 Apósitos Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. Pieza.	$ 180.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 195.00	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 199.50	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
57	MC 060.100.0011	MC PARTIDA 57 Baberos. De tela no tejida de rayón. Anatómico autoajustable desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	$ 0.90	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 1.35	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
83	MC 060.130.0015	MC PARTIDA 83 Batas quirúrgicas de tela no tejida 100% de polipropileno tipo SMS de 35 g/m2 mínimo impermeable a la penetración de líquidos y fluidos antiestática con dos cintas de sujeción. Desechable. Pza.	$ 2.00	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 2.22	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 2.33	PROMOTORA MORAB, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
91	MC 060.166.0228	MC PARTIDA 91 Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr. Pieza	$ 9.10	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 9.50	COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 10.36	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
93	MC 060.166.0244	MC PARTIDA 93 Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.0 mm Calibre: 16 Fr. Pieza	$ 9.10	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 9.65	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 10.40	COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
94	MC 060.166.0251	MC PARTIDA 94 Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.5 mm Calibre: 18 Fr. Pieza	$ 8.99	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 9.10	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 9.50	COMERCIALIZADORA UCIN, S. A. P. I. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
98	MC 060.166.0533	MC PARTIDA 98 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y	$ 2,250.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 3,382.55	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 3,818.19	SOLUGLOBIKON, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
126	MC 060.168.1430	MC PARTIDA 126 Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 32-36 cm Calibre: 32 Fr. Pieza.	$ 59.00	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 56.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 59.87	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
162	MC 060.231.0575	MC PARTIDA 162 Ropa quirúrgica Paquete básico Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Pieza o paquete	$ 110.00	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 125.69	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 137.43	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
183	MC 060.231.0553	cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. • Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. • Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. • Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. • Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 x 5 cm y 40 x 5 cm	$ 149.62	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 170.63	NEXTMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 191.50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
184	MC 060.231.0591	MC PARTIDA 184 Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x	$ 155.21	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 179.04	NEXTMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 198.00	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
186	MC 060.231.0641	MC PARTIDA 186 Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza	$ 18.59	NEXTMED, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 19.20	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.60	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
187	MC 060.231.0666	MC PARTIDA 187 Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable., Tamaño: Mediana Pieza	$ 17.90	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 18.59	NEXTMED, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.20	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
215	MC 060.439.0039	MC PARTIDA 215 Gorros: Gorro de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable Pieza	$ 0.54	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 0.54	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 0.72	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
216	MC 060.439.0054	MC PARTIDA 216 Gorros: Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. Desechable. Pieza	$ 0.43	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 0.52	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 0.53	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
217	MC 060.439.0070	MC PARTIDA 217 Gorros: Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Mediano. Desechable. Pieza	$ 0.43	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 0.52	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 0.53	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
218	MC 060.439.0088	MC PARTIDA 218 Gorros: Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza	$ 0.39	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 0.49	NEXTMED, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 0.50	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
284	MC 060.651.0034	MC PARTIDA 284 Pañales De forma anatómica desechables para niños. Medidas Chico Pieza.	$ 2.09	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 2.21	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 2.71	SERVICIOS INTEGRALES CERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
285	MC 060.681.0042	MC PARTIDA 285 Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	$ 2.44	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 2.52	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 2.92	SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
286	MC 060.681.0059	MC PARTIDA 286 Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pieza.	$ 2.60	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 2.67	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 2.73	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
287	MC 060.681.0067	MC PARTIDA 287 Pañales. Predoblados desechables. Para adultos. Pieza.	$ 5.60	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 6.50	DEGASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 6.95	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
301	MC 060.841.0197	MC PARTIDA 301 Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-20 mm). Envase con 12 piezas.	$ 249.75	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 272.35	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	ADJUDICADA	40%	$ 275.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
302	MC 060.841.0205	MC PARTIDA 302 Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	$ 222.00	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 230.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 249.42	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
305	MC 060.841.0269	MC PARTIDA 305 Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	$ 586.08	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
307	MC 060.841.0460	MC PARTIDA 307 Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-21 mm). Envase con 12 piezas.	$ 201.51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 210.90	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
308	MC 060.841.0551	MC PARTIDA 308 Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	$ 236.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 244.55	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 267.51	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
310	MC 060.841.0619	MC PARTIDA 310 Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	$ 180.00	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 263.02	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
311	MC 060.841.0627	MC PARTIDA 311 Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	$ 194.25	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 169.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
313	MC 060.841.0734	MC PARTIDA 313 Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	$ 199.80	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 207.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 268.73	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
315	MC 060.841.0767	MC PARTIDA 315 Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	$ 297.44	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 351.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
316	MC 060.841.0775	MC PARTIDA 316 Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	$ 340.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 425.25	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 467.25	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
325	MC 060.841.1948	MC PARTIDA 325 Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	$ 291.28	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
326	MC 060.841.1955	MC PARTIDA 326 Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	$ 276.52	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 259.65	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
328	MC 060.841.2441	MC PARTIDA 328 Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 círculo punta espatulada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas.	$ 1,710.97	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
329	MC 060.841.2623	MC PARTIDA 329 Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	$ 240.12	DEGASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 252.61	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
330	MC 060.841.3654	MC PARTIDA 330. SUTURA. SINTÉTICA NO absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 3/8 de círculo cortante invertida (24x26 mm). Envase con 36 piezas	$ 380.73	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
331	MC 060.841.4447	MC PARTIDA 331 Sutura. Catgut Crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo invertida (35x27 mm). Envase con 12 piezas	$ 251.68	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 231.00	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
332	MC 060.841.4462	MC PARTIDA 332. Sutura. Catgut Crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo invertida (25x27 mm). Envase con 12 piezas	$ 203.33	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 240.00	DECASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 259.36	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
333	MC 060.841.4470	MC PARTIDA 333 Sutura. Catgut Crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo invertida (25x27 mm). Envase con 12 piezas	$ 241.27	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 259.64	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 267.00	DECASA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
336	MC 060.842.0469	MC PARTIDA 336. SUTURA. SINTÉTICA NO absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta Aguzada (26 mm). Envase con 12 piezas	$ 265.57	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 293.00	DECASA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
339	MC 060.869.0103	MC PARTIDA 339 Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 1.25 cm. Presentación: 24 piezas.	$ 175.84	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 200.00	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
341	MC 060.869.0202	MC PARTIDA 341 Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 5.00 cm. Presentación: 6 piezas.	$ 175.84	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 200.00	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
342	MC 060.869.0291	MC PARTIDA 342 Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 7.50 cm. Presentación: 4 piezas.	$ 175.84	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 200.00	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
346	MC 060.894.0097	MC PARTIDA 346 Toallas. Para ginéco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	$ 147.32	SERVICIOS INTEGRALES GERFER & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 169.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

ELABORÓ

Lic. Horacio Enrique Cruz Echeverría
Jefe de Departamento de Adquisiciones de Insumos Médicos

REVISÓ

Lic. Arturo Nieto Becerril
Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos

AUTORIZO

C.P. Arturo González Castellano
Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO